



Junta de Andalucía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER: CONVOCATORIA CLÍNICO JUNIOR EN EL TERRITORIO AECC 2022

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a M^a del Mar Vázquez Jiménez en calidad de Directora Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas por el Director Gerente del SAS en virtud de la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga para la firma del presente Convenio (BOJA 200 de 18 de octubre de 2022)

De otra parte, el Sr. D. JOSÉ MIGUEL GUZMÁN DE DAMAS, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, entidad que está provista del CIF G-29830643, y se encuentra domiciliada en Málaga, calle Severo Ochoa 35. Actúa en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin

EXPONEN

- I.- Que el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo, SAS) es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, cuyas competencias y funciones vienen reguladas por la Ley 2/1998, de 15 junio, de Salud de Andalucía, así como por los preceptos que todavía se mantienen en vigor de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 1/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los profesionales pertenecientes a la red de centros del SAS vienen desarrollando una intensa actividad investigadora, en estrecha coordinación con las Universidades andaluzas y dentro del marco establecido por la Estrategia de I+i en Salud aprobada por la Consejería de Salud y Consumo. El compromiso de fomentar la actividad investigadora está expresamente recogido en los diferentes Contratos Programa suscritos anualmente entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS, y entre éste y su red de centros sanitarios.

- II.- Que la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante FIMABIS) es una organización constituida sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre sus fines está la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Málaga, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias.

FIMABIS es una de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) que en febrero de 2012 suscribieron un convenio de colaboración con el SAS, renovado en fecha 29 de junio de 2020, que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél.

Entre las aportaciones de las Fundaciones Gestoras del SSPA y, por tanto, de FIMABIS, se encuentran los servicios de gestión y apoyo a la investigación incluidos en la Cartera de Servicios en red detallada en el citado convenio. De los mismos cabe resaltar, a los efectos del presente Convenio, la gestión de ayudas para los institutos de investigación sanitaria vinculados al SSPA, constituyendo, así, este Convenio un desarrollo de dicha materia.

- III.- Que en noviembre de 2021, la Fundación de la Asociación Española contra el Cáncer (en adelante FAECC) publicó en su página web <https://www.aecc.es/es/investigacion/> las bases de la Convocatoria 2022 de Ayudas a la Investigación Fundación Científica AECC a Personal Investigador en cáncer: Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2022, y cuyas bases reguladoras se adjuntan en el Anexo 1. En concreto, estas ayudas están orientados a la contratación, por un periodo de 36 meses (prorrogables por 12 meses adicionales), de especialistas médicos para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los profesionales clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 2/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- IV.- Que tras la evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la referida Convocatoria, la Fundación de la Asociación Española contra el Cáncer acordó la adjudicación de una ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC, a FIMABIS (en adelante la “Ayuda Económica”), para el desarrollo del proyecto de investigación con código CJ-01-2022 y de título “*Papel de las variables de significado incierto y su análisis mediante inteligencia artificial a pacientes con cáncer de pulmón metastásico*”, a ejecutar por la **Dra. Alexandra Cantero González** (en adelante el “Profesional Beneficiario”) en el Grupo de Investigación traslacional en Inmunoterapia del Cáncer del instituto IBIMA-Plataforma Bionand y bajo la dirección del Dr. Manuel Cobo Dols.
- V.- Que tal y como se establece en la convocatoria, la Ayuda Económica está dotada de un total de 105.000€ brutos a razón de 35.000 euros brutos al año (para la cobertura de gastos salariales, entre los que se encuentra la indemnización por fin de contrato, y de cotización a la Seguridad Social.
- VI.- De acuerdo con las condiciones de la Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2022, la ayuda concedida tendrá una duración de 36 meses a partir de la fecha de incorporación del Investigador al grupo receptor, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses más a decisión exclusiva de la FAECC, con autorización del centro hospitalario y con una dotación económica de 35.000 euros brutos. La ayuda concedida deberá destinarse íntegramente a financiar el contrato de trabajo del Profesional Beneficiario, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente.
- VII.- Que de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se considera oportuno que el Profesional Beneficiario de esta ayuda realice en el SAS, con un régimen de dedicación similar a los contratados del programa Rio Hortega del ISCIII, actividad asistencial vinculada al proyecto de investigación referido, de cara a garantizar la adecuada consecución de los objetivos previstos por esta actuación

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes deciden formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 3/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio regular las condiciones de colaboración entre el SAS y FIMABIS en relación con la ayuda concedida por parte de la FAECC a FIMABIS en el marco de la Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2022 cuyas bases se adjuntan como Anexo I, dirigida a la concesión de ayudas financieras a especialistas médicos para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los profesionales clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico, en adelante la “Ayuda Económica”.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA AYUDA ECONÓMICA

1. Ámbito

La Ayuda Económica se referirá al Profesional Beneficiario que la FAECC ha seleccionado en el marco de la Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2022, de conformidad con el Expositivo IV y cuyos datos se detallan a continuación:

- Profesional Beneficiario: Alexandra Cantero González.
- DNI: 77368879F
- Centro receptor: Hospital Regional Universitario de Málaga. Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA)-Plataforma Bionand.
- Importe concedido por la FAECC: 105.000 € para tres anualidades (35.000€/anualidad)

2. Duración y Cuantía

La Ayuda Económica concedida ha sido otorgada para el plazo de 36 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses adicionales.

Lo abonado al profesional seleccionado será 45.000 euros brutos anuales, de los cuales 35.000 euros son los correspondientes a la ayuda de la FAECC. Los 10.000 euros anuales restantes, más las cuotas empresariales a la Seguridad Social y el resto de gastos de contratación serán financiados por la entidad beneficiaria, esto es, FIMABIS.

3. Dedicación a actividades a actividades asistenciales y de investigación

El Profesional Beneficiario compatibilizará tareas asistenciales con su labor investigadora de acuerdo con las bases de la Convocatoria de la AECC 2022. La actividad asistencial deberá enmarcarse en la temática del proyecto de investigación.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 4/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cualquier caso y de forma complementaria a lo establecido en el punto 2 de la presente estipulación, el Profesional Beneficiario podrá realizar los servicios correspondientes a jornadas complementarias (incluidas guardias de 24 horas o fracción) siempre que no superen las 96 horas mensuales. El abono de estas actividades de jornada complementaria corresponderá al Servicio Andaluz de Salud de su presupuesto.

En todo caso, la realización de esta actividad complementaria se efectuará a petición del interesado, con el VºBº del director de la Unidad Clínica donde se vaya a desarrollar, con la autorización de la Dirección Gerencia del centro sanitario y con valoración favorable por parte de la FAECC.

4. Régimen de incompatibilidades

Con carácter general, el contrato financiado por esta Ayuda Económica será incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato de trabajo por parte del personal contratado y exige dedicación exclusiva a la realización del proyecto de investigación financiado.

Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar docencia universitaria hasta un máximo de 80 horas anuales; o asistencial, aquella que esté determinada por contrato o en el programa formativo. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio y, en concreto:

2. El **Servicio Andaluz de Salud** se compromete a:

- a) Realizar la contratación del Profesional Beneficiario y utilizar los fondos recibidos de FIMABIS derivados de este Convenio para la financiación de dicha contratación.
- b) Supervisar y garantizar la dedicación exclusiva del Profesional Beneficiario al proyecto de investigación y a las tareas asistenciales vinculadas.
- c) Facilitar una copia del contrato del Profesional Beneficiario en el plazo máximo de 15 días, así como facilitar cuantos documentos justificativos de la contratación sean requeridos por FIMABIS en el plazo máximo de (1) un mes. Los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.
- d) Facilitar al Profesional Beneficiario para la realización de la actividad asistencial vinculada al proyecto de investigación acceso al sistema SAP asistencial, en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 5/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- e) El centro se compromete a emitir un certificado reconociendo la actividad asistencial realizada durante la duración del contrato Clínico Junior en el Territorio AECC 2022, con la finalidad de que dicha actividad pueda ser considerada como méritos obtenidos en procesos de selección asistenciales posteriores.
- f) Emitir un justificante sobre la actividad asistencial y/o docente realizada, en el que se especifique que en ningún caso se superan las horas anuales establecidas en las bases de la convocatoria.
- g) Y, en general, respetar y velar por el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

3. Por su parte, **FIMABIS** se compromete a:

- a) Abonar al SAS las cantidades correspondientes de acuerdo con las cuantías que se detallan en la estipulación segunda.
Las cantidades serán abonadas mediante un pago único anual en el plazo máximo de un (1) mes desde que fuesen recibidas las cantidades procedentes de la FAECC, bajo el concepto: “Contrato Clínico Junior en el Territorio AECC 2022” seguido del nombre del profesional y del año a que se refiera, y se harán efectivas en la cuenta **ES89 2100 8688 7002 0008 4298** de ingresos del SAS de la que la Tesorería general de la Junta de Andalucía es titular.
- b) Asesorar y colaborar con el SAS en todas aquellas actividades que se estimasen por ambas partes para el buen desarrollo de estas ayudas.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por:

- Dos personas en representación del SAS, designadas por el Director Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, en calidad de representante del SAS por Delegación.
- Dos personas en representación de FIMABIS, designadas por su Dirección Gerencia.

La Comisión se reunirá tantas veces como lo solicite cualquiera de las partes, y, al menos, una vez al año en el primer trimestre para la evaluación del desarrollo del programa el año anterior. Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso. Las reuniones serán convocadas con una antelación mínima de quince (15) días.

A dichas reuniones podrá asistir cualquier persona que se estime conveniente por las partes, y lo hará con voz pero sin voto.

Las sesiones podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los componentes de la Comisión asistan a dicha

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 6/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

De manera general, la Comisión de Seguimiento tendrá como funciones generales verificar el cumplimiento de los compromisos y la coordinación de las actividades desarrolladas por las partes, así como resolver las dudas y lagunas que pudiera plantear el presente Convenio.

QUINTA.- TITULARIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Las publicaciones y ponencias que se deriven de la actividad investigadora realizada por el personal facultativo en el desarrollo de este Convenio deberán explicitar como origen de la financiación las ayudas de la FAECC para Contratos Clínico Junior en el Territorio AECC 2022. La utilización y difusión de otros resultados de investigación diferentes a las publicaciones y ponencias científicas se hará de común acuerdo entre las partes.

En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación pertenecerá al Servicio Andaluz de Salud. Dicha gestión deberá realizarse, de manera preferente y de acuerdo entre las partes, en colaboración con la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA).

SEXTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el momento en que se dé por concluida la ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC 2022 de la FAECC a FIMABIS, todo ello sin perjuicio de su resolución por cualquiera de las causas previstas en la estipulación octava.

En cualquier caso su duración máxima no podrá exceder de cuatro (4) años desde su firma, no siendo prorrogable.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Convenio, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los servicios objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el mismo, quedando sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente. En este sentido:

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 7/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la adecuada gestión del Convenio, sin el cual no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales es FIMABIS, cuya dirección es calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga, y el Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avenida de la Constitución, 18, 41071 Sevilla.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.ssipa@juntadeandalucia.es (correspondiente al SAS y a FIMABIS).
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a FIMABIS, con domicilio en calle calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga; o mediante correo electrónico a fimabis@fimabis.org, y al Servicio Andaluz de Salud, con domicilio en Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla, o mediante correo electrónico a dpd.ssipa@juntadeandalucia.es.
- g) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas, que será realizada previo acuerdo de las partes, no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

NOVENA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 8/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además del transcurso del tiempo previsto para su vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo, el presente Convenio se resolverá por las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la notificación escrita de la parte que lo alegue identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- c) La resolución anticipada de la Ayuda Económica.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados, las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y la protección de datos.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente por el capítulo VI, artículos 47 a 53, sobre la regulación de los Convenios y por el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

UNDÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las partes tratarán de resolver de forma amistosa las controversias que pudieran plantearse. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, las controversias serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 9/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman digitalmente el presente Acuerdo.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN
BIOMEDICINA Y SALUD**

Fdo.: D^a M^a del Mar Vázquez Jiménez

(Resol de 4 de octubre de 2022 del
Director Gerente del SAS.- BOJA 200 de
18 de octubre de 2022)

Fdo.: D. José Miguel Guzmán de Damas

DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 10/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA

Página 11 de 11

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 11/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA CLINICO JUNIOR EN EL TERRITORIO AECC 2022



FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 12/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos	2
Requisitos solicitantes.....	2
Requisitos Grupo receptor	3
3. Características de las ayudas.....	3
Duración	3
Financiación.....	3
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	4
Contenido de las solicitudes.....	5
4. Presentación de las solicitudes	6
Plazo de presentación de solicitudes	7
5. Evaluación y selección.....	8
Criterios de evaluación.....	8
6. Resolución de la convocatoria	9
7. Formalización de la ayuda.....	9
Contenido del convenio	10
8. Pago.....	10
9. Seguimiento del proyecto	10
Seguimiento científico.....	10
Seguimiento económico.....	11
Seguimiento divulgativo.....	11
10. Difusión	12
11. Resolución anticipada de la ayuda	12
12. Protección de Datos de Carácter Personal.....	13
13. Final	15

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 13/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.
La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.**

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras a especialistas médicos para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los profesionales clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico.

La ayuda concedida podrá ser destinada a la realización de la tesis doctoral o para cubrir un primer periodo postdoctoral.

La presente convocatoria está destinada a investigadores de todo el ámbito nacional pero la adjudicación se realizará a nivel provincial. Más información en el punto 6 – resolución de la convocatoria.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos solicitantes

- Estar en posesión del título oficial de especialista en el área de la medicina en el momento de cierre de esta la convocatoria (13 de enero de 2022).
- No se puede haber superado 4 años desde la obtención del título de especialidad en el momento del cierre de la convocatoria (13 de enero de 2022). Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerará 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja). Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con el título de especialista junto con los justificantes de baja y cargarlo en la solicitud en el apartado “*Specialist Degree*”).

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 14/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Requisitos Grupo receptor

En ningún caso se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes en centros hospitalarios con donaciones de empresas privadas.

Requisitos Director de proyecto:

- Estar en posesión del título de doctor.
- Tener una situación laboral estable preferentemente en el centro de hospitalario donde se realice la actividad asistencial.
- Experiencia previa dirigiendo proyectos y capacidad de liderazgo demostrable.

Si el Director de Proyecto (*Project Director*) no es jefe de servicio (*Chief of Service*) se deberá contar con el aval del jefe de servicio para la inscripción de la solicitud. No hay límite en el número de avales que un jefe de servicio puede otorgar.

3. Características de las ayudas

Duración

Las ayudas tendrán una duración inicial de 36 meses a partir de la fecha de incorporación del Investigador al grupo receptor, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses más a decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC.

Aquellos adjudicatarios que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a Fundación Científica AECC a través de la plataforma (*Change Request*), en cuanto se tenga conocimiento de ella y su extensión debe ser solicitada por el beneficiario antes del fin de la ayuda.

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total de 105.000 euros brutos a razón de 35.000 euros brutos al año (para la cobertura de gastos salariales, entre los que se encuentra la indemnización por fin de contrato, y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del Investigador) renovables anualmente. Como se amplía en el apartado 7 de estas bases, esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro hospitalario de acuerdo con la normativa legal vigente. En este sentido, el término “centro hospitalario” hace referencia al centro donde el especialista médico realiza su labor asistencial y/o docente, mientras que el “centro de investigación” hace referencia al centro donde se va a desarrollar el proyecto de investigación, el cual puede coincidir con el centro hospitalario.

La ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC, con autorización del centro hospitalario, por un periodo de 1 año más con una dotación económica de 35.000 euros brutos.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 15/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El investigador deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente de acuerdo la disposición transitoria 8ª del estatuto de los trabajadores o de la disposición de la Ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo (siendo ésta última abonada a la finalización del contrato), aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro hospitalario.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Candidato

- La presente ayuda es compatible con cualquier otra ayuda de la Fundación Científica AECC y de la AECC de anteriores convocatorias.
- Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria.
- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia en investigación.
- Existe la posibilidad de prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes con un máximo de 80 horas anuales. Asimismo, es posible realizar servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales, incluyendo la actividad asistencial de máximo un día a la semana. La actividad asistencial deberá enmarcarse en la temática del proyecto de investigación. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad.

Director de Proyecto

- No existen incompatibilidades en relación al Director de proyecto de beneficiarios de anteriores convocatorias AECC.
- El Director del proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional preferentemente en el centro hospitalario _ donde se llevará a cabo el proyecto.
- Cada Director de proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. Solicitudes con el mismo Director de proyecto serán descartadas.

En todos casos el Investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información ver el documento "Compatibilidad ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.

Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Clínico Junior en el territorio AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, teniendo en cuenta los comentarios de su informe de evaluación.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 16/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, informamos a los solicitantes de que Fundación Científica AECC se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, modificada por la Ley 6/2013, de 11 de junio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, modificado por el Real Decreto 118/2021, de 23 de febrero.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica (CVs y memoria científica) y la documentación administrativa (títulos y carta de admisión) podrá ser presentada en castellano o inglés, formato PDF. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas en los casos que corresponda:

- **Currículum Vitae (CV) del candidato.** Formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (*Applicant CV*).
CVs de 5 o más páginas y/o con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.
- **Original escaneado del Título de licenciatura/grado** expedido por una universidad española o extranjera (*Bachelor's Degree*). En su lugar también se aceptará el justificante de haber abonado los gastos de expedición.
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (*Applicant Valid ID*).
- **Curriculum vitae abreviado (CVA) del Director de proyecto.** Formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (*Project Director CVA*).

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 17/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CVAs de 5 o más páginas y/o con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria científica:** (plantilla AECC, formato PDF). Debe incluirse: resumen científico/abstract, título y resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos, estado del arte, bibliografía, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología, implicaciones éticas, y descripción del grupo receptor (*Scientific Proposal*).
Memorias de extensión superior a la permitida podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (Texto libre, formato PDF), firmada por un representante legal del centro y por el Director de Proyecto. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el centro firmará un convenio de colaboración con Fundación Científica AECC. (*Letter of Support from the Research Center*)
Cartas de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Original escaneado del título oficial de especialidad**, o bien el justificante de abono de sus derechos (*Specialist Degree*).
- **Carta de apoyo firmada por el jefe de servicio, el representante legal de la entidad sanitaria donde se realice la actividad asistencial y el Director de proyecto** mostrando su conformidad con las bases de la convocatoria y comprometiéndose a permitir que el candidato realice el proyecto de investigación presentado y la actividad asistencial máxima permitida en la presente convocatoria (*Letter of Support - Physician*)
La entrega de cartas de apoyo sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **OPCIONAL:** título oficial de Doctorado o bien el justificante de abono de sus derechos (*PhD title*).

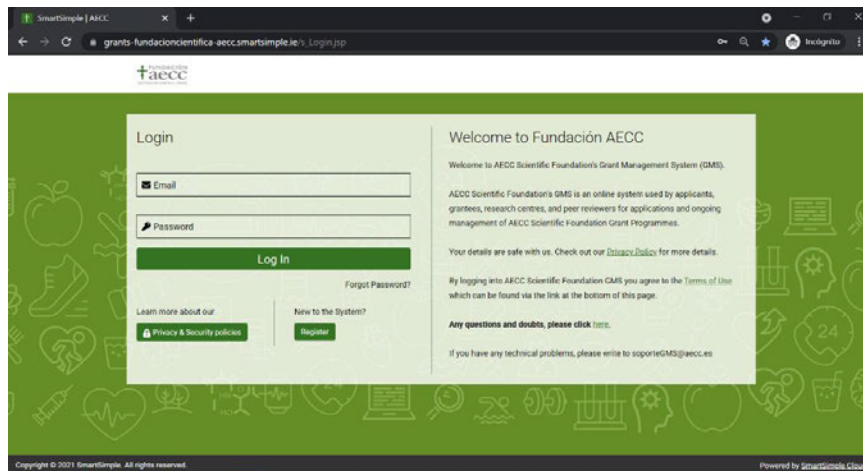
En todos casos durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación Científica AECC podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

4. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/acceso>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en *New to the System? Register:*

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 18/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web www.contraelcancer.es/es/area-investigador



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 13 de enero de 2022 **a las 15:00h (horario peninsular)**.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 19/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación Científica AECC que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

5. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del Área personal al que podrán acceder a través del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). La propuesta podrá ser también valorada por pacientes de cáncer de la AECC.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales y estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-40 puntos): novedad, significado biológico, importancia para los pacientes de la propuesta de investigación y posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 20/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSPV29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Historial científico del grupo receptor** (0-30 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del Director del proyecto.

6. Resolución de la convocatoria

La presente convocatoria está destinada a solicitantes de todo el ámbito nacional, pero la adjudicación se realizará a nivel provincial en base a las puntuaciones de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), y las líneas estratégicas de la Sede Provincial AECC con representación en la localidad donde se encuentre el centro hospitalario y Fundación Científica AECC. El Patronato de Fundación Científica AECC aprobará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible. Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato (la fecha se anunciará a través nuestra página web) y podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área personal después de la resolución de la ayuda, que podrá ser publicada en la web de la AECC.

Los beneficiarios deberán enviar una carta formal firmada de aceptación (plantilla AECC, formato PDF) de la ayuda a través del Área personal. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación Científica AECC y/o del área de influencia de la Sede Provincial AECC con representación en la localidad donde se encuentre el centro hospitalario.

7. Formalización de la ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2022**.

Régimen jurídico general

El centro hospitalario y Fundación Científica AECC suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro hospitalario de acuerdo con la normativa legal vigente. El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual entre el beneficiario de la ayuda y el centro hospitalario no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación Científica AECC y/o AECC con el centro hospitalario y el investigador. Es decir, no corresponde a AECC ni a la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 21/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, el centro hospitalario se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC ni a la AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro hospitalario y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC y la AECC no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador.
- Identidad del Director del proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 9.
- Condiciones de difusión y comunicación.

8. Pago

La dotación económica será abonada al centro hospitalario y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del contrato del investigador, para cubrir los costes de salario (incluyendo la indemnización por fin de contrato) y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

9. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El investigador deberá informar semestralmente a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, avalados por su Director de proyecto. Adicionalmente podrá haber un programa de mentorización para prestar apoyo y guía al investigador y al propio proyecto durante el período de desarrollo del mismo.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 22/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La AECC y/o la Fundación Científica AECC podrán convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

La AECC y /o la Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto, en cualquier momento que juzguen oportuno.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación Científica AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la Política de Integridad Científica y la Política de *Open Access* de Fundación Científica AECC. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento mencionado anteriormente, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El centro hospitalario deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación Científica AECC lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Prórroga de cuarto año

Se podrá solicitar la prórroga del cuarto año de la ayuda durante la tercera anualidad, y el informe científico de la solicitud podrá ser evaluado por un comité científico formado por patronos de la Fundación Científica AECC. Asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación Científica AECC adjudicará o no la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de un año más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, el beneficiario deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa de todo el proyecto. En el caso de haber desarrollado una tesis doctoral también deberá proporcionarse una copia de la tesis y el título de obtención de Doctorado.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 23/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZG5VP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. Difusión

El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación.

Además, el investigador deberá proporcionar a través del Área del investigador una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Sede Provincial AECC con representación en la localidad donde se encuentre el centro hospitalario y la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

11. Resolución anticipada de la ayuda

Ante la no presentación de información requerida por parte de Fundación Científica AECC como, por ejemplo, CEIC, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas AECC y/o resolver la ayuda.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, y la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o, en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro hospitalario o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y, de acuerdo con ella, la Fundación Científica AECC reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 24/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Científica AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que Fundación Científica AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable", trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario,
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación Científica AECC y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), así como, en el sitio web www.contraelcancer.es/es/area-investigador donde se publicará la lista oficial de beneficiarios y suplentes,
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación Científica AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación Científica AECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación Científica AECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como Beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación Científica AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 25/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado “Requisitos de las solicitudes”, la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuenta con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de los Beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación Científica AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación Científica AECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación Científica AECC.

Comunicación de datos

Los datos del solicitante podrán ser comunicados:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo Fundación Científica AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564,; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo Fundación Científica AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 26/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa “Patient Advocacy AECC”.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación Científica AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la Convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes.

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación Científica AECC indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

13. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 27/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	20/10/2022 10:35:33	PÁGINA 28/28
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	19/10/2022 15:11:54	
VERIFICACIÓN	UUM32CTR6JZGSVP29MMQTM852PLNVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	